

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 2021-00122-00

DEMANDANTE: GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS

DEMANDADO: ARMANDO CORDOBA BEJARANO

TRASLADO: En traslado **RECURSO DE REPOSICIÓN** propuesto por la demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días –110 y 319 del C.G.P

FIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023.
Hora: 8:00 a.m.

DESEFIJACIÓN: AGOSTO 24 de 2023.
Hora: 6:00 p.m.

LINK DEL EXPEDIENTE: [15572408900220210012200](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220210012200)

Cindy Sanchez |.

CINDY SANCHEZ LAMBRAÑO
Secretaria

RE: RCURSO DE REPOSICION PROCESO RAD. 2021-00122-00

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Vie 18/08/2023 8:56

Para: Maria Camila Ospina Ardila <ma.ca.o@hotmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: Maria Camila Ospina Ardila <ma.ca.o@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 17 de agosto de 2023 16:06**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RCURSO DE REPOSICION PROCESO RAD. 2021-00122-00

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÀ.

E. S. D.

Ref. Proceso Liquidatorio "Sucesión Intestada de Menor Cuantía".

Rad. 15-572-40-89-002-2021-00122-00

Cte. **ARMANDO CORDOBA BEJARANO**Dte. **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS**

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA., Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá., y la Tarjeta Profesional No. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando en mi calidad de apoderada de los Señores **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS.**, y, **JOHN ARMANDO CORDOBA VARGAS.**, estando dentro del término legal correspondiente, respetuosamente llego ante su Despacho a efecto de interponer Recurso de Reposición contra lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 828 del 15 de agosto de 2023, lo cual invoco conforme Escrito que en Archivo PDF se adjunta.

Cordialmente,

**MARIA CAMILA OSPINA ARDILA**

C.C. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá.

T.P. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA

ABOGADA

1

Proceso Liquidatorio "Sucesión Intestada Menor Cuantía"
Rad. 15-572-40-89-002-2021-00122-00
Cte. **ARMANDO CORDOBA BEJARANO**
Dte. **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS**

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÀ.

E. S. D.

Ref. Proceso Liquidatorio "Sucesión Intestada de Menor Cuantía".

Rad. 15-572-40-89-002-2021-00122-00

Cte. **ARMANDO CORDOBA BEJARANO**

Dte. **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS**

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA., Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá., y la Tarjeta Profesional No. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura., con domicilio profesional en la Carrera 3A No. 7-69 de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico ma.ca.o@hotmail.com., actuando en mi calidad de apoderada de los Señores **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS.**, y, **JOHN ARMANDO CORDOBA VARGAS.**, estando dentro del término legal correspondiente, respetuosamente llego ante su Despacho a efecto de interponer Recurso de Reposición contra lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 828 del 15 de agosto de 2023, lo cual invoco de la siguiente manera.

El motivo de disenso con el auto atacado radica esencialmente en el hecho de que los requerimientos allí indicados se encuentran superados dentro del plenario, conforme a sendos escritos que desde el pasado 25 de junio de 2022 y 5 de julio de 2022 fue allegados al Despacho vía correo electrónico, enviado por el Doctor HECTOR FABIO OSPINA., solicitudes procesales que hasta la fecha muy a pesar de haber transcurrido más de un año de dichas peticiones las mismas se hayan resuelto por el Despacho.

En efecto, mediante escrito del 25 de junio de 2022 se aportó al Despacho poder de representación judicial otorgado por el Señor JOHN ARMANDO CORDOBA VARGAS., y conforme ello el otrora apoderado Doctor HECTOR FABIO OSPINA., solicitaba al Despacho el otorgamiento de personería jurídica para actuar en nombre de su poderdante y el reconocimiento del mismo como heredero dentro del presente asunto quien acepta la herencia con beneficio de inventario, memorial que no ha sido resuelto hasta la fecha a pesar del tiempo transcurrido.

Igual acontece con el escrito del 5 de julio de 2022 allegado al proceso por mi antecesor, en el que se indicaba que: *"Dado que dentro del presente asunto, la Señora GLORIA MARIA LLOREDA MACHADO., presento oposición a la diligencia de secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Puerto Boyacá, Boyacá., el 1 de septiembre de 2021, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 15-77 del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá., aduciendo como razón para ello, el que se le adeudaba el cincuenta por ciento de las mejoras en dicho bien inmueble, las cuales se le habían reconocido dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho que había sostenido con el Causante ARMANDO CORDOBA BEJARANO., y que conforme a Escrito que en Archivo PDF se adjunta, con la misma se ha llegado a un acuerdo conciliatorio respecto de la aludida oposición, al Señor Juez respetuosamente le solicito tener en cuenta el referido acuerdo conciliatorio y conforme a ello dar por concluido el trámite de la oposición al secuestro pendiente dentro del proceso, cancelando la realización de la audiencia de resolución de la misma, programada para el 7 de julio de 2022 a partir de las 9 a.m."*, escrito con el que se adjuntaba la conciliación realizada con la Señora GLORIA MARIA LLOREDA MACHADO., respecto de los derechos que le asistía derivados de la liquidación la sociedad patrimonial de hecho que sostuvo con el Causante ARMANDO CORDOBA BEJARANO., memorial que como el anteriormente relacionado no ha sido resuelto por el Despacho muy a pesar del largo tiempo transcurrido desde su presentación hasta la fecha.

Coincidentalmente con la fecha de expedición del auto atacado, en el entendido que no se me había otorgado personería para actuar a pesar de la sustitución elevada por mi antecesor desde el 15 de junio de 2023, mediante escrito del 15 de agosto de 2023, mismo que al revisarlo con ocasión del presente recurso se avizoro fue enviado por error al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá., solicitaba no solo el otorgamiento de personería para actuar sino la resolución de los aludidos memoriales, en los siguientes términos:

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA

ABOGADA

2

Proceso Liquidatorio "Sucesión Intestada Menor Cuantía"
Rad. 15-572-40-89-002-2021-00122-00
Cte. **ARMANDO CORDOBA BEJARANO**
Dte. **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS**

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
E. S. D.

Ref. Proceso Liquidatorio "Sucesión Intestada de Menor Cuantía".
Rad. 15-572-40-89-002-2021-00122-00
Cte. **ARMANDO CORDOBA BEJARANO**
Dte. **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS**

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA., Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá, y la Tarjeta Profesional No. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura., con domicilio profesional en la Carrera 3A No. 7-69 de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico ma.ca.o@hotmail.com., actuando en mi calidad de apoderada de los Señores **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS.**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.773.704 de Puerto Boyacá, Boyacá., con domicilio en la Calle 31 Sur No. 45A-03 Casa 123 del Barrio San Marcos de Envigado, Antioquia., titular del Correo Electrónico germancordoba07@gmail.com., y, **JOHN ARMANDO CORDOBA VARGAS.**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.188.618 de La Dorada, Caldas., con domicilio en la Carrera 7 No. 7-32 de Bogota D.C., titular del Correo Electrónico johnarmandocordobavargas@gmail.com., conforme al poder de sustitución otorgado por el Doctor HECTOR FABIO OSPINA., allegado al proceso el pasado 15 de junio de 2023, respetuosamente llevo ante su Despacho a efecto de presentar las siguientes solicitudes.

Dado que, no obstante que desde el 15 de junio de 2023 fue allegado al Despacho vía correo electrónico, poder de sustitución conferido por el Doctor HECTOR FABIO OSPINA., sin que hasta la fecha se haya dado pronunciamiento alguno al respecto por parte del Despacho, al Señor Juez de manera respetuosa le solicito, me conceda personería para actuar en el presente proceso en nombre y representación de los Señores **GERMAN HARVEY CORDOBA VARGAS., y, JOHN ARMANDO CORDOBA VARGAS.**

Consecuentemente con la anterior solicitud, en razón de que una vez revisado el expediente me encuentro que desde el pasado 25 de junio de 2022 y 5 de julio de 2022 fue allegados al Despacho vía correo electrónico, enviado por el Doctor HECTOR FABIO OSPINA., solicitudes procesales sin que hasta la fecha muy a pesar de haber transcurrido más de un año de dichas peticiones las mismas se hayan resuelto por el Despacho, al Señor Jue comedidamente le solicito se ordene la prosecución del proceso conforme a derecho corresponde.

Para los fines notificatorios, la suscrita las recibirá en la secretaria del Despacho, o en mi oficina ubicada en la Carrera 3A No. 7-69 de Puerto Boyacá, Boyacá., o en mi Correo Electrónico ma.ca.o@hotmail.com.

Del Señor Juez.

Atentamente,

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA
C.C. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá.
T.P. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura.
Domicilio Profesional en la Carrera 3A No. 7-69 de Puerto Boyacá, Boyacá.
Correo Electrónico ma.ca.o@hotmail.com.
(Escrito generado con firma electrónica, con atributos de validez conforme al artículo 28 de la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2364 de 2012)

Por lo antes expuesto, al Señor Juez respetuosamente le solicito, se reponga el Auto atacado revocando lo allí dispuesto por las razones ya enunciadas y la documentación aportada, respecto de lo dispuesto en los numerales PRIMERO., SEGUNDO., y, QUINTO., de su parte resolutive, resolviendo las referidas solicitudes procesales elevadas conforme los oficios del pasado 25 de junio de 2022 y 5 de julio de 2022, y de contera ordenando la prosecución del proceso como en derecho corresponde.

En defecto del presente Recurso de Reposición, y en subsidio del mismo desde ya interpongo Recurso Subsidiario de Apelación ante el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá., recurso que dejo sustentado en idénticos términos pero que me permite complementar en la oportunidad procesal correspondiente.

Del Señor Juez.

Atentamente,

MARIA CAMILA OSPINA ARDILA
C.C. 1.056.777.627 de Puerto Boyacá, Boyacá.
T.P. 326.775 del Consejo Superior de la Judicatura.
Domicilio Profesional en la Carrera 3A No. 7-69 de Puerto Boyacá, Boyacá.
Correo Electrónico ma.ca.o@hotmail.com.
(Escrito generado con firma electrónica, con atributos de validez conforme al artículo 28 de la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2364 de 2012)

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 5.434.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
8/01/2021	31/01/2021	24	1,94	\$	84.335,68
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	99.913,15
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	109.495,10
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	105.419,60
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	108.372,07
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	104.876,20
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	108.372,07
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	108.933,59
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	104.876,20
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	107.810,56
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	105.419,60
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	110.056,61
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	111.179,64
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	103.463,36
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	115.671,75
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	115.200,80
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	122.409,91
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	122.265,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	131.394,12
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	136.447,74
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	138.567,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	148.801,03
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	149.978,40
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	164.523,41
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	170.700,05
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	160.266,77
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	180.807,29
1/04/2023	28/04/2023	28	3,27	\$	165.845,68
Total Intereses de Mora				\$	3.495.402,38
Subtotal				\$	8.929.402,38

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	5.434.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	3.495.402,38
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	8.929.402,38
Costas	\$	610.600,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	9.540.002,38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2023-00075-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA

TRASLADO: En traslado **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** propuesto por el demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 446 y 110 del C.G.P

FIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 6:00 p.m.

Link del expediente: [15572408900220230007500](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220230007500)

Cindy Sanchez |.

CINDY SANCHEZ LAMBRAÑO
Secretaria

RE: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA CC 80024292

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Jue 17/08/2023 11:37

Para: JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Enviado: jueves, 17 de agosto de 2023 11:36

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CHEPEMONTTOYA77@HOTMAIL.COM <CHEPEMONTTOYA77@HOTMAIL.COM>; Camilo González <operativojuridico@aygltda.com.co>; JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO <JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO>; sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>

Asunto: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA CC 80024292

SEÑOR JUEZ

SEGUNDO (02) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PAGO DIRECTO.

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA

RADICADO: 2023-0075

REF: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39527636 de Bogotá

T.P. 56323 del C.S. de la J.

MAD

SEÑOR JUEZ
SEGUNDO (02) PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PAGO DIRECTO.
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA
RADICADO: 2023-0075

REF: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

Del Señor Juez,



SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39527636 de Bogotá
T.P. 56323 del C.S. de la J.

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

Nro.
JOSE RODRIGO MARIN MONTOYA CC 80024292
Fecha liquidacion:

Capital					\$ 53.663.632						
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses	
2023	febrero	4	2,5	3,8	\$ -	\$ 269.928	\$ -	\$ 2.560.001	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	marzo	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 2.068.733	\$ -	\$ 4.628.734	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	abril	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 2.105.627	\$ -	\$ 6.734.361	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	mayo	30	2,5	3,8	\$ -	\$ 2.030.498	\$ -	\$ 8.764.859	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	junio	30	2,5	3,7	\$ -	\$ 1.996.287	\$ -	\$ 10.761.146	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	julio	30	2,4	3,7	\$ -	\$ 1.969.455	\$ -	\$ 12.730.601	\$ -	\$ 53.663.632	
2023	agosto	17	2,4	3,6	\$ -	\$ 1.092.838	\$ -	\$ 13.823.439	\$ -	\$ 53.663.632	

TOTAL INTERESES	\$	13.823.439
INTERESES CORRIENTES	\$	2.461.657
CAPITAL	\$	53.663.632
TOTAL LIQUIDACION	\$	69.948.728

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2023-00092-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ
MONTES

TRASLADO: En traslado **LIQUIDACIÓN
DE CRÉDITO** propuesto por
el demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 446 y
110 del C.G.P

FIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 8:00 a.m.

DESEFIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 6:00 p.m.

Link del expediente: [15572408900220230009200](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220230009200)

Cindy Sanchez |.

CINDY SANCHEZ LAMBRAÑO
Secretaria

RE: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO RADICADO 2023-0092 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONTES CC 1033367637

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Vie 18/08/2023 10:29

Para: JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Enviado: viernes, 18 de agosto de 2023 10:18

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>; JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO

<JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO>; Camilo González <operativojuridico@aygltda.com.co>

Asunto: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO RADICADO 2023-0092 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONTES CC 1033367637

SEÑOR JUEZ

SEGUNDO (02) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONTES

RADICADO: 2023-0092

REF: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39527636 de Bogotá

T.P. 56323 del C.S. de la J.

MAD

SEÑOR JUEZ
SEGUNDO (02) PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONTES
RADICADO: 2023-0092

REF: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39527636 de Bogotá
T.P. 56323 del C.S. de la J.
MAD

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

Nro.
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MONTES CC 1033367637
Fecha liquidacion:

Capital					\$ 86.426.673					
Año	Mes	Días	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses
2023	febrero	4	2,5	3,8	\$ -	\$ 434.726	\$ -	\$ 434.726	\$ -	\$ 86.426.673
2023	marzo	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 3.331.748	\$ -	\$ 3.766.474	\$ -	\$ 86.426.673
2023	abril	30	2,6	3,9	\$ -	\$ 3.391.167	\$ -	\$ 7.157.641	\$ -	\$ 86.426.673
2023	mayo	30	2,5	3,8	\$ -	\$ 3.270.169	\$ -	\$ 10.427.810	\$ -	\$ 86.426.673
2023	junio	30	2,5	3,7	\$ -	\$ 3.215.072	\$ -	\$ 13.642.882	\$ -	\$ 86.426.673
2023	julio	30	2,4	3,7	\$ -	\$ 3.171.859	\$ -	\$ 16.814.741	\$ -	\$ 86.426.673
2023	agosto	18	2,4	3,6	\$ -	\$ 1.863.575	\$ -	\$ 18.678.317	\$ -	\$ 86.426.673

TOTAL INTERESES	\$	18.678.317
INTERESES CORRIENTES	\$	7.713.104
CAPITAL	\$	86.426.673
TOTAL LIQUIDACION	\$	112.818.094

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ**

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2023-00180-00

DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA

DEMANDADO: LUIS HERNANDO MONTOYA
GONZALEZ

TRASLADO: En traslado **LIQUIDACIÓN
DE CRÉDITO** propuesto por
el demandante.

TÉRMINO: TRES (3) días – Art. 446 y
110 del C.G.P

FIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 8:00 a.m.

DESEFIJACIÓN: AGOSTO 22 de 2023
Hora: 6:00 p.m.

Link del expediente: [15572408900220230018000](https://expediente.cendoj.gov.co/15572408900220230018000)

Cindy Sanchez |.

CINDY SANCHEZ LAMBRAÑO
Secretaria

RE: PROCESO EEJCUTIVO SINGULAR 2023- 180 LUIS HUMBERTO NOVOA vs

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Mié 16/08/2023 11:27

Para: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: climaco lobo <climacolobolobo@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 11:05

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EEJCUTIVO SINGULAR 2023- 180 LUIS HUMBERTO NOVOA vs

Buenos días;

Presento liquidación de crédito del proceso de la referencia.

Atentamente;

CLIMACO LOBO LOBO

Puerto Boyacá, agosto 16 de 2023

Señor
JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Demanda ejecutiva singular. 2023 - 180
Demandante: LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA
Demandado: LUIS HERNANDO MONTOYA GONZALEZ

CLIMACO LOBO LOBO mayor de edad, vecino y residente de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con C. C. No. 19.227.180 expedida en Bogotá, abogado titulado con T. P. No. 167.996 del C. S. de la J., en calidad de endosatario en procuración del señor LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA, me permito presentarle;

LIQUIDACION DE CREDITO

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 8.000.000,oo
Intereses desde 25/sep/2020 a 16/agosto/2023	\$ 6.530.880,oo
CAPITAL	\$ 1.500.000,oo
Intereses desde 25/sep/2020 a 16/agosto/2023	\$ 1.224.540,oo
TOTAL ADEUDADO	\$ 17.255.420,oo

Atentamente,


CLIMACO LOBO LOBO